



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049 -2008-MDL/GM
Expediente N° 4646-2001 y acum. 4088-2002 y 8515-2006
Lince, 12 MAYO 2008

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe N° 0185-2008-MDL/OAJ de fecha 12.May.2008 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 158-2007-MDL/GDU de fecha 24.Ago.2007, la Gerencia Municipal resolvió Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Gerencial N° 1780-2006-MDL/GDU de fecha 20.Dic.2006 que otorgó a la empresa Café Bar La Avenida 13 S.A.C., representada por el Sr. Juan Carlos Benites García un nuevo Certificado de Autorización Municipal de Funcionamiento con Licencia N° L 633-06 para la actividad económica Comercio con el giro de Café - Bar - Video Pub en el inmueble ubicado en el Jr. Manuel Segura N° 270 - 274, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por haber incurrido en vicio que acarrea su nulidad, por las razones expuestas en la parte considerativa; en consecuencia la empresa Café Bar La Avenida 13 S.A.C. deberá limitar su actividad al giro de Café Bar

Que, mediante escrito de fecha 14.Mar.2008 la administrada interpone Recurso de Reconsideración, conforme se verifica a fs. 35 (Exp. 8515-2006).

Que, conforme a lo establecido en el artículo 207.2° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

Que, la Resolución Gerencial N° 158-2007-MDL/GDU, fue notificada a la administrada con fecha 27.Ago.2007, conforme se verifica del cargo de recepción obrante a fs. 12 (vuelta) y de la revisión del escrito presentado por la administrada obrante a fs. 35, se puede verificar que éste fue recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario con fecha 14.Mar.2008, habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido por Ley para la impugnación de la resolución cuestionada por la administrada; debiendo declararse inadmisibles los recursos impugnatorios interpuestos.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE por Extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por Café Bar La Avenida 13 S.A.C., representada por el Sr. Juan Carlos Benites García contra la Resolución Gerencial N° 158-2007-MDL/GDU de fecha 24.Ago.2007, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por las razones expuestas en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049 -2008-MDL/GM
Expediente N° 4646-2001 y acum. 4088-2002 y 8515-2006
Lince, 12 MAYO 2008



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL